



Resolución Directoral

Lima 28 de febrero de 2023

Visto los documentos que conforman el Expediente Nº 23-005973-001, sobre aprobación del "Documento Técnico: "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2023";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16º y 113º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2017-SA, de fecha 28 de junio de 2017, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, con Resolución Directoral Nº 497-2014-HNHU-DG de fecha 16 de junio de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 008-HNHU/OADI-V.01 "Directiva Administrativa para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación", la cual establece que el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue debe circunscribirse a la programación de actividades presupuestales que contribuyan a las siguientes líneas de acción: a) Gestión de la Investigación; b) Desarrollo de la Investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico; c) Fortalecimiento de las competencias del recurso humano en materia de investigación; y, d) infraestructura, equipamiento e insumos, personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, con Resolución Ministerial Nº 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", la cual tiene por finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA) que se orienten a lograr la operatividad de la intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y en su artículo 6° establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; y tiene asignadas las funciones generales, entre las que destacan inciso I) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud;

Que, con Nota Informativa N° 005-2023-OADI-HNHU, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, presenta la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2023", el cual es una herramienta de gestión de la investigación del Hospital, tomando en cuenta las prioridades nacionales de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria;

Que, con Memorando N° 160-2023-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite la Nota Informativa N° 019-2023-UPL/OPE/HNHU, de la Unidad de Planeamiento, a través del cual indica que el referido Plan se encuentre acorde de manera estructural a los lineamientos planteados en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA; y, que las actividades programadas en el citado Plan, serán ejecutadas según la siguiente estructura programática: CATEGORÍA: 9002.Acciones Centrales, PRODUCTO: 3999999.Sin Producto, ACTIVIDAD PPTAL: 50000913.Investigación y Desarrollo, ACTIVIDAD OPERATIVA: Gestión de Desarrollo de prácticas de pre grado y post grado en profesionales de la salud, UM: Investigación 00066; precisando además que, la ejecución del presente plan, será financiado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se cuente en el presupuesto institucional del HNHU y en el marco de las normas vigentes establecidas por el MEF, y que de acuerdo a su competencia y atribuciones da opinión favorable para su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 91-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;





Resolución Directoral

Lima 28 de Febrero de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Documento Técnico: "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2023", el cual forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, realice seguimiento y monitoreo del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/EVV/J/snn
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() OADI
() OAJ
() OPE
() Comunicaciones
() OCI
() Archivo

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE 2023



CONTROL DE VERSIONES

Fuente de Cambio	Fecha de Solicitud del Cambio	Versión	Partes que Cambian	Descripción del Cambio	Fecha de Cambio
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.		1.0	N/A	N/A	



MC. ANDRÉS MARTIN ALCÁNTARA DIAZ

Director General (e) HNHU

MC. ROLANDO VÍCTOR GUERRERO MEDINA

Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



INDICE

I. INTRODUCCION.....	5
II FINALIDAD	6
III OBJETIVOS	6
IV BASE LEGAL	7
V AMBITO DE APLICACION	8
VI CONTENIDO	8
6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIÓN DE TÉRMINOS).....	8
6.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN	9
6.2.1 ANTECEDENTES	9
6.2.2 PROBLEMAS	10
6.2.3 CAUSAS DEL PROBLEMA	10
6.2.4 POBLACIÓN O ENTIDADES OBJETIVO	10
6.2.5 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	10
6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA AL PEI, ARTICULACIÓN OPERATIVA AL POI	11
6.4 ACTIVIDADES	11
6.5 PRESUPUESTO	13
6.6 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	13
6.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	13
6.8 ACCIONES DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	13
VII ANEXOS.....	13
VIII BIBLIOGRAFÍA	18



I. INTRODUCCION

Para alcanzar resultados en el campo de la salud, se requiere que la conducción y ejecución de políticas sea realizada por recursos humanos con capacidades, para resolver los problemas de salud, con una visión global; por lo tanto, debe promoverse la formación integral con calidad de los profesionales de la salud a fin de que la población tenga acceso a una prestación con eficiencia, equidad, oportunidad calidad, dignidad y pertinencia social.

El numeral I, II y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en cuyo marco, además se establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

El Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 3, numeral 9) establece como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la investigación y tecnologías en salud; y el literal b) del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, señala que es función rectora del Ministerio de Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en materia de su competencia.

Los resultados de las investigaciones, al ser incluidos dentro de la información disponible en las instituciones sanitarias, son esenciales para la toma de decisiones en la formulación de las políticas de salud. Por tanto, la investigación científica es fundamental para el mejoramiento de la salud humana. Sin investigación científica no se logra progresar hacia la meta de mejorar la calidad de vida de nuestra población.

El Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, determina que el Instituto Nacional de Salud, constituye un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, cuyo Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2003- SA, en su artículo 7° establece entre sus objetivos funcionales institucionales, en el literal a) Desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional; y literal h) Proponer políticas, planes y normas en investigación y transferencia tecnológica en salud en coordinación con los Institutos Especializados, órganos competentes del Ministerio de Salud y comunidad científica nacional e internacional.

El año 2009, la OPS estableció la "Política de Investigación para la Salud", en ella insta a los estados miembros y a las organizaciones relacionadas a la investigación a que asuman las directrices de esta política, uno de cuyos lineamientos centrales es la determinación de las prioridades de investigación para la salud. Ese mismo año el Instituto Nacional de Salud establece las prioridades regionales y nacionales de investigación para el periodo 2010-2014, mediante una metodología participativa y descentralizada. Se identificaron siete prioridades nacionales de investigación que fueron refrendadas mediante Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA en el marco del Plan Nacional Concertado de Salud. Luego se pasó a la elaboración de "agendas temáticas", llegando a definir seis agendas nacionales (recursos humanos en salud, salud mental, infecciones de transmisión sexual - VIH/SIDA, mortalidad materna, tuberculosis y desnutrición infantil), las cuales finalmente fueron aprobadas en el año 2011.

Habiendo concluido la vigencia de las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud 2010 - 2014 y sus respectivas agendas temáticas de investigación; el Instituto Nacional de Salud conjuntamente con representantes de la Autoridad Sanitaria Nacional, ha tenido a cargo la conducción de procesos técnicos, sociales y de amplia participación de actores estratégicos, dirigido a redefinir las prioridades de investigación en salud pública en un segundo momento para el periodo 2018-2021 y el más reciente para el periodo 2019-2023 aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, y en el marco aún de la pandemia por el COVID-19 el año 2022, con la Resolución Ministerial N° 711-2022/MINSA se aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente pandemia 2022-2026", con la finalidad de contribuir en la generación de políticas públicas y el logro de objetivos sanitarios nacionales y regionales.

En ese contexto, el Hospital Nacional Hipólito Unanue a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ha elaborado el presente Plan de Desarrollo de Investigación 2023, el cual tiene por finalidad dar continuidad al fortalecimiento de la investigación en el Hospital, tomando en cuenta las prioridades nacionales de investigación, incluidas las referentes al COVID-19 y otros virus con potencial pandémico. Para lograr esto el presente Plan enfatiza que la utilización de los recursos del Fondo Intangible para Fines de Investigación, solo serán para fines de investigación; en cumplimiento a lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú.

II. FINALIDAD

El presente Plan de Desarrollo de Investigación, es una herramienta de gestión que busca fortalecer la gestión de la investigación en el Hospital, tomando en cuenta las prioridades nacionales de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la formulación y ejecución de investigaciones en salud mediante el desarrollo de competencias en investigación en los profesionales de la salud de nuestra institución y mejorando las condiciones tecnológicas de acceso a información científica en los servicios donde se ha identificado interés por investigar, garantizando que la utilización de los recursos del Fondo Intangible para Fines de Investigación, solo sean para fines de investigación; en cumplimiento a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Fortalecer las competencias del talento humano en materia de investigación, a través de la capacitación y propiciando su participación activa.
- b) Promover, registrar, evaluar, monitorear y supervisar las investigaciones que se presentan y/o ejecuten utilizando los recursos del Fondo Intangible para Fines de Investigación.



- c) Incentivar y crear un ambiente propicio y positivo para la investigación en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, apoyando y gestionando que se mejoren las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde se desarrollan investigaciones originales.

IV BASE LEGAL

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias Ley Nº 29712, Ley Nº 29737 y Ley Nº 29889
- Ley Nº 23536, Ley del Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley Nº 23628, Ley de Ampliación del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico
- Ley Nº 30220, Ley Universitaria
- Ley Nº 27154 Ley que Institucionaliza la Acreditación de Facultades y Escuelas de Medicina
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley No 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley Nº 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME)
- Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Médico
- Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo Nº 005-2000-SA, Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27154
- Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Médico
- Decreto Supremo Nº 004-2003-SA, Aprueba el Reglamento de la Ley 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud
- Decreto Supremo Nº 072-2003 - PCM, Aprueba Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo Nº 002-2005-SA, Modifica Artículos del Reglamento de la Ley que Institucionalizó la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina.
- Decreto Supremo Nº 007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA
- Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME).
- Decreto Supremo Nº 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú
- Resolución Suprema 032-2005-SA, Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial Nº 945-2005/MINSA, que aprueba modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial a celebrarse entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y Universidades que tengan Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue.



- Resolución Ministerial N° 078-2016/MINSA que incorpora en la N.T. N° 022 MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el Anexo 06: "Instructivo para el llenado del Formato de Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud", que incluye el Formato de Consentimiento Informado.
- Resolución Ministerial N° 591-2018/MINSA que aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en Tuberculosis en Perú 2018-2021"
- Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, que aprueba "Las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023".
- Resolución Ministerial N° 711-2022/MINSA que aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente pandemia 2022-2026"
- Resolución Jefatural N°099-2011-J-OPE/INS aprobó la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01" Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación"
- Resolución Jefatural N° 262-2018-J-OPE/INS que aprueba los "Problemas Sanitarios Priorizados con fines de Investigación en Salud en el Perú para el periodo 2019-2023"
- Resolución Jefatural N° 098-2020-J-OPE/INS, que aprueba el documento "Procedimiento de Autorización para la realización de los Ensayos Clínicos de la enfermedad COVID-19"
- Resolución Jefatural N°139-2020-J-OPE/INS, que aprueba el documento técnico "Pautas para la Ejecución de los Ensayos Clínicos durante la Pandemia de la COVID-19".
- Directiva Administrativa N° 008-HNHU/OADI-V.01 "Directiva para la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación.

V AMBITO DE APLICACION

El presente documento es de aplicación en el Hospital Nacional Hipólito Unanue

VI CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIÓN DE TÉRMINOS)

- Buenas Prácticas Clínicas:** es el estándar para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoría, registro, análisis y reporte de ensayos clínicos que proporciona una garantía de que los datos y los resultados reportados son creíbles y fiables y que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos en investigación de manera coherente con los principios originarios en la Declaración de Helsinki.
- Desarrollo de la Investigación:** para efectos de la propuesta el término hace referencia al desenvolvimiento de la investigación desde su etapa de planificación, ejecución hasta la publicación de sus resultados.
- Prioridades de Investigación:** son las investigaciones requeridas que contribuyen a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria con un número insuficiente del talento humano y limitados recursos financieros con los que cuenta la región o el país. Estas ofrecen un marco de referencia para incrementar el conocimiento y desarrollar nuevas aplicaciones de la investigación que contribuyan a mejorar el estado de salud de la población,



además de ser el punto de partida para la discusión sobre políticas de investigación en salud y la definición de un programa de investigación.

- d) **Proyecto de Investigación:** protocolo de investigación aprobado por la máxima autoridad institucional.
- e) **Supervisión de un proyecto de Investigación:** actividad que debería ser realizada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de tener los recursos necesarios, en donde verifica el cumplimiento de las actividades o procesos establecidos en el cronograma de cada proyecto. Implica acompañamiento, orientación, control y evaluación en el desarrollo de la investigación.
- f) **Investigación:** proviene del latín "in" (en) vestigare (hallar, indagar), es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado, crítico, que tiene por finalidad descubrir hechos, fenómenos y leyes (Ander Egg). Denota una actividad designada a comprobar una hipótesis, que permita sacar conclusiones, y como consecuencia contribuya a obtener un conocimiento generalizable (expresado, por ejemplo, en teorías, principios, y declaraciones de relaciones). La investigación se describe generalmente en un protocolo formal que presenta un objetivo y un conjunto de procedimientos diseñados para alcanzar este objetivo.
- g) **Investigador:** es el profesional que trabaja en la concepción y creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos, y en la gestión de los respectivos proyectos. Son aquellas personas que utilizando el método científico, en forma continua se dedican a crear o incrementar conocimientos y los divulgan a través de comunicaciones o patentes de invención u otros medios acreditados, con el fin de mejorar la calidad de vida del hombre.
- h) **Investigador Principal:** profesional responsable de la realización de la investigación, con capacidad para liderar el equipo de investigadores. Presenta experiencia en el tema sujeto a investigar y participa sustancialmente en la concepción y diseño, o análisis e interpretación de los datos de redacción o elaboración de la publicación respectiva.
- i) **Patrocinador:** Persona individual, grupo de personas, empresa, institución u organización, incluidas las académicas, con representatividad legal en el país, que asume la responsabilidad de la iniciación, mantenimiento y/o financiamiento de un ensayo clínico.

En caso de un investigador independiente que inicia y toma toda la responsabilidad de un ensayo clínico, el investigador asume el papel de patrocinador.

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1 ANTECEDENTES

El Perú se encuentra desde hace varios años desarrollando reformas que están modificando el sistema de salud, particularmente se destaca el aseguramiento universal y la descentralización de las funciones en materia de salud desde el nivel central al regional y local. Este nuevo escenario genera necesidades de información para la toma de decisiones y requiere la búsqueda de evidencias y la gestión del conocimiento para diseñar nuevas intervenciones, hacer más efectiva y eficientes las intervenciones y evaluar los cambios que se producen en la salud y bienestar.

En respuesta a ello el Instituto Nacional de Salud (INS) viene conduciendo desde hace más de una década el proceso para establecer las prioridades nacionales y regionales de investigación, las cuales cuentan con la



legitimidad que le otorgan las instituciones públicas, privadas, académicas y de la sociedad civil que participan. Estas prioridades son ahora la base para formular las políticas y para organizar un verdadero Sistema Nacional de Investigación en Salud, el cual pese a toda esta iniciativa aún no termina de concretarse, quizás por una falta de gobernanza de quien debe ser el ente rector.

La gobernanza en la investigación en salud es básica para asegurar que la investigación sea éticamente conducida, tenga calidad científica y sea relevante para las poblaciones a las cuales va dirigida.

6.2.2 PROBLEMAS

La investigación en la gran mayoría de los Hospitales de II y III nivel no se encuentra fortalecida ya que pese a existir la normatividad correspondiente, no se cuenta con el recurso humano profesional idóneo y suficiente en las Oficinas de Docencia e Investigación para encargarse de esta actividad. Predomina más la iniciativa individual que lo institucional, ya que se prioriza la labor asistencial y no se comprende que la investigación nos va a permitir encontrar soluciones a nuestros principales problemas de salud. Las limitadas investigaciones que se realizan generalmente son para optar algún título de pre o posgrado, o están relacionadas con los intereses de la industria farmacéutica y no necesariamente con las prioridades de salud del país, de una región o de una localidad; es pobre la iniciativa por desarrollar investigaciones originales, y es más sencillo ser centros de recopilación de data para mega investigaciones.

El presente Plan continua la intención de los planes anteriores, que es el de revertir esta situación, que lamentablemente ha presentado muchas dificultades en estos últimos años por la situación de la pandemia, tratando de motivar la investigación original, buscando fortalecer competencias y brindando ciertas facilidades para el desarrollo de estas.

6.2.3 CAUSAS DEL PROBLEMA

Existen profesionales en las Instituciones de Salud que tienen deseo de realizar investigación, pero sus conocimientos en el tema aún son básicos o no tiene la facilidad para dedicarse a investigar ya que como habíamos mencionado en párrafos anteriores, se prioriza la labor asistencial al haber una demanda que no se puede satisfacer adecuadamente con el recurso humano que se cuenta, pero debemos de mencionar también el desinterés que se origina desde la formación universitaria, ya que si bien en los últimos años se ha incluido en los planes curriculares el tema de investigación, no está correctamente planteado ya que no motiva en estos futuros profesionales a desarrollar investigaciones, sino lo hacen tan sólo como un requisito para poder titularse.

6.2.4 POBLACIÓN O ENTIDADES OBJETIVO

El presente Plan al ser de aplicación en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, busca motivar y comprometer a los profesionales de la salud de nuestra Institución para que participen tanto de los cursos de capacitación para mejorar o adquirir competencias referentes al tema, así como en la producción de proyectos de investigación originales para su posterior ejecución, y con ello beneficiar a la población que recurre a nuestra Institución buscando solución a sus problemas de salud.

6.2.5 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN



Uno de los principales ejes para revertir la situación actual de nuestro Hospital en referencia al tema de Investigación, es fortalecer las competencias de nuestros profesionales en materia de investigación lo cual produciría una mayor motivación para desarrollar investigaciones, aunado a un mejoramiento de las condiciones en sus servicios para poder investigar apoyándolos con ciertos recursos tecnológicos informáticos y de comunicación, y además retribuyendo a los que presenten sus proyectos originales con un apoyo económico para que los puedan ejecutar, en un primer momento y de lograrse el resultado esperado, posteriormente retomar los Concursos de Proyectos de Investigación con el propósito de mejorar la calidad de las investigaciones.

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA AL PEI

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado del MINSA, es el documento de gestión institucional en el cual se establece la política institucional, la misión, los objetivos, las acciones estratégicas, los indicadores y metas, la ruta estratégica y los responsables, para un tiempo determinado, concordantes con prioridades y estrategias establecidas por el MINSA y por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, este documento de gestión articula las funciones y competencias de los órganos y unidades ejecutoras del MINSA para la implementación de las políticas nacionales en el sector salud en beneficio de la salud de la población.

Son ocho (8) los Objetivos Estratégicos Institucionales, y en el marco del OEI.04: Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública, es que hemos programado actividades operativas, tareas y subtareas, considerando metas físicas acordes a una programación presupuestal, con el fin de gestionar adecuadamente el desarrollo de las investigaciones en el Hospital.

ARTICULACIÓN OPERATIVA AL POI

El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, es un documento de gestión que contiene los Objetivos Operativos Institucionales de corto plazo, los mismos que expresan los cambios que se pretende realizar a partir de la problemática priorizada, traducida en intervenciones o actividades programadas por las dependencias administrativas y asistenciales, las mismas que deben ser ejecutadas con la asignación de recursos públicos.

Este Plan consolida el conjunto de intervenciones dirigidas a la atención de salud de la población vulnerable, en especial a la población materno-infantil, pacientes con enfermedades transmisibles y no transmisibles, la atención de la salud mental, así como la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los departamentos, servicios médicos y de apoyo al diagnóstico, como corresponde a un Hospital de Nivel III y con la categoría adicional de ser considerado una Sede Docente de para la formación de estudiantes del pregrado y posgrado en ciencias de la salud.

Un rubro importante es la Gestión del Desarrollo de Investigaciones en Salud, como parte del presente Plan de Desarrollo de Investigación y que se ha buscado articular lo mejor posible con el POI 2023 con actividades, tareas y subtareas que tiene que ver con la formación y capacitación de investigadores, con el fortalecimiento de competencias de los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación y del Comité de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de nuestro Hospital, y con incentivar la producción de un mayor número de investigaciones, las cuales deben de tener el objetivo de solucionar problemas de salud priorizados para nuestra realidad.



4 ACTIVIDADES

Se han determinado 03 Objetivos Específicos del Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y para cada objetivo se han priorizado actividades, que posiblemente se tengan que hacer algunas adecuaciones o reprogramaciones para poder cumplir lo mejor posible con las metas propuestas.

- A. Fortalecer las competencias del talento humano en materia de investigación, a través de la capacitación y propiciando su participación activa.
 - a. Gestionar realización o participación a un Curso de Herramientas para la Investigación en Salud.
 - b. Gestionar realización o participación en un Curso de redacción y publicación de trabajos de investigación científica.
 - c. Gestionar realización o participación en Curso de Buenas Prácticas Clínicas.
 - d. Gestionar realización o participación en Curso de Ética en Investigación.
 - e. Gestionar participación de cursos para los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) y del Comité de Investigación (CI) de nuestro Hospital y personal de la OADI.
 - f. Identificar Lineamientos de Investigación.
- B. Promover, registrar, evaluar, monitorear y supervisar las investigaciones que se presenten y/o ejecuten utilizando los recursos del Fondo Intangible.
 - a. Difundir la subvención de proyectos de investigación originales, seleccionados, presentados por profesionales de la salud del Hospital.
 - b. Difundir los requisitos para la presentación de los Proyectos de Investigación.
 - c. Recepción y verificación que los expedientes presentados tengan la documentación completa.
 - d. Elaborar y mantener un registro de investigaciones, investigadores y centros de investigación.
 - e. Comité de Investigación y CIEI evaluarán los proyectos según su competencia.
 - f. Comité de Investigación seleccionará los proyectos merecedores de la subvención.
 - g. Recordar la entrega de informes de avance de los proyectos de investigación.
- C. Incentivar y crear un ambiente propicio y positivo para la investigación en el HNHU; mejorar las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde se desarrollan investigaciones.
 - a. Gestionar un personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación con dedicación prioritaria a la unidad funcional de investigación.
 - b. Culminar acondicionamiento de la OADI o buscar una ubicación más adecuada, a fin de proveer un ambiente físico apropiado para búsqueda de información por parte de los profesionales del Hospital y los estudiantes de pre y posgrado, así como para las actividades del comité de investigación.
 - c. Apoyar la implementación de un ambiente en algunos servicios identificados para desarrollar actividades de investigación.
 - d. Gestionar compra de equipos e insumos informáticos, de bioseguridad (mandiles) y otros.
 - e. Gestionar el financiamiento para participar en congresos científicos a aquellos investigadores que van a presentar un trabajo de investigación,
 - f. Apoyar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas por parte de profesionales del Hospital.



6.5 PRESUPUESTO

El monto total por las diversas actividades del Plan de Desarrollo de Investigación es de S/. 78,360.00

6.6 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del Plan de Desarrollo de Investigación es el Fondo Intangible para Investigación.

6.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Plan de Desarrollo de Investigación se debe de iniciar en el segundo trimestre del año.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en conjunto con la Dirección General serán responsables de la implementación del Plan.

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento será responsable de la aprobación del presupuesto asignado y la Oficina de Logística de la provisión de bienes y prestación de servicios requeridos.

6.8 ACCIONES DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Dentro de nuestras posibilidades la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación realizará la supervisión y/o monitoreo de las actividades realizadas según su naturaleza, asimismo se hará un informe semestral y anual de la evaluación del Plan de Desarrollo de Investigación.

VII ANEXOS





UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ESTRUCTURA OPERATIVA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Objetivo General del Plan	Objetivo Específico del Plan	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación de Metas Físicas				Meta Física Anual	Programación Presupuestal (S/.)				Total Presupuesto (S/.) Fondo Intangible
				I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	
Fomentar la formulación y ejecución de investigaciones en salud mediante el desarrollo de competencias en investigación en los profesionales de la salud de nuestra institución y mejorando las condiciones tecnológicas de acceso a información científica en los servicios donde se ha identificado interés por investigar, garantizando que la utilización de los recursos del Fondo Intangible para Fines de Investigación, sólo sean para fines de investigación	Fortalecer las competencias del talento humano en materia de investigación, a través de la capacitación y propiciando su participación activa.	Gestionar realización o participación en Curso de Herramientas para la Investigación en Salud	Personas capacitadas		15	15		30	0	5,000	5,000	0	10,000
		Gestionar realización o participación en Curso de redacción y publicación de trabajos de investigación científica	Personas capacitadas			10		10	0	0	6,000	0	6,000
		Gestionar realización o participación en Curso de Buenas Prácticas Clínicas	Personas capacitadas			10		10	0	0	6,000	0	6,000
		Gestionar realización o participación en Curso de Ética en Investigación	Personas capacitadas				10	10	0	0	0	6,000	6,000
		Gestionar cursos para los integrantes del CIEI, CI y OADI	Informe	1	1	1	1	3	0	5,200	5,200	3,850	14,250
		Identificar Lineamientos de Investigación	Documento Técnico	1				1	0	0	0	0	0
		Diffundir la subvención de proyectos de investigación originales presentados por profesores de la salud del Hospital	Informe	1			1	2	0	0	0	0	0
		Diffundir los requisitos para la presentación de los Proyectos de Investigación	Informe	1			1	2	0	0	0	0	0
		Recepción y Verificación que los expedientes presentados tengan la documentación completa	Informe	1			1	2	0	0	0	0	0
		Elaborar y mantener un registro de investigaciones, investigadores y centros de investigación.	Base de datos				1	1	0	0	0	0	0
Promover, registrar, evaluar, monitorear y supervisar las investigaciones que se presenten y/o ejecuten utilizando los recursos del Fondo Intangible		Comité de Investigación y CIEI evaluarán los proyectos según su competencia	Informe sobre Evaluación de Proyectos	1			1	2	0	0	0	0	0
		Comité de Investigación seleccionará los proyectos merecedores de la subvención.	Informe sobre Proyectos beneficiados	1			1	3	0	6,000	9,000	9,000	24,000





	Recordar la entrega de informes de avance de los proyectos de investigación.	Informes de Avance	1		1	2	0	0	0	0	0
	Gestionar personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación con dedicación prioritaria a la unidad funcional de investigación	Personal de apoyo	1	1	1	1	0	0	0	0	0
Incentivar y crear un ambiente propicio y positivo para la investigación en el HNHU; mejorar las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde se desarrollan investigaciones.	Culminar acondicionamiento de OADI o buscar ubicación más adecuada a fin de proveer un ambiente físico apropiado para búsqueda de información y las actividades del comité de investigación	Informe de culminación de acondicionamiento	1		1	1	0	0	300	0	300
	Culminar implementación de ambientes en los servicios para desarrollar actividades de investigación	Informe de culminación de implementación			1	1	0	0	0	0	0
	Gestionar compra de equipos e insumos informáticos, de bioseguridad y otros.	Informe de compras	1			1	0	0	6,810		6,810
	Gestionar el financiamiento de congresos científicos a aquellos investigadores que presenten resúmenes.	Informe de inscripción a Congresos	1		1	2	0	1,500	0	1,500	3,000
	Apoyar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas profesionales del hospital	Informe	1		1	2	0	1,000	0	1,000	2,000





Equipo/Mobiliario/Servicio	Costo Unitario en soles	Costo Total en soles
01 Laptop	4,500	4,500
01 Impresora Multifuncional Inyección Tinta Color	1,700	1,700
08 Repuestos de Tinta para Impresora	50	400
02 Pqtes Papel Fotográfico 100 hojas Tamaño A4	80	160
01 Puntero Laser	50	50
TOTAL		6,810 soles



VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Mayta-Tristán, P., Toro-Huamanchumo, C., Alhuay-Quispe, J., & Pacheco-Mendoza, J. (2019). Producción científica y licenciamiento de escuelas de medicina en el Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 36(1), 106-15. doi:<https://doi.org/10.17843/rpmesp.2019.361.4315>
2. Perú, Congreso de la República. Ley N° 30220: Ley Universitaria. Lima: Congreso de la República, 2014.
3. Valle R, Perales A. Investigación en salud en el Perú: mucho por hacer y cambiar. *Rev Perú Med Exp Salud Pública*, 2016; vol 33 N° 2. doi:<https://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2016.334.2576>
4. Quispe-Juli CV, Aragon CJ, Moreno-Loaiza O. Escaso número de tesis enmarcadas en las prioridades de investigación en salud en una facultad de medicina peruana. *Revista cubana de información en Ciencias de la Salud (ACIMED)*. 2019, Vol 30 N° 1:1-14
5. Moquillaza-Alcántara VH. Producción científica asociada al gasto e inversión en investigación en universidades peruanas. *An Fac Med*. 2019;80(1):56–9. Moquillaza-Alcántara VH. Producción científica asociada al gasto e inversión en investigación en universidades peruanas. *An Fac Med*. 2019;80(1):56–9.
6. Mamani-Benito OJ. La asesoría de tesis en pregrado: una labor que requiere un nuevo enfoque. *Rev Medica Hered*. 2019;30(2):124.
7. Ramirez –Hita Susana. Las investigaciones de salud pública en Latinoamérica. Reflexiones desde el Sur global. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública Vol 37 N° 1 Medellin Jan/April 2019*

